

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**5201** Orden ECC/858/2013, de 16 de mayo, por la que se publican los resultados de emisión y se completan las características de las Obligaciones del Estado a diez años que se emiten en el mes de mayo de 2013 mediante el procedimiento de sindicación.

La Orden ECC/834/2013, de 14 de mayo, ha dispuesto la emisión, mediante el procedimiento de sindicación, del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años denominadas en euros y ha fijado sus características esenciales, estableciendo que la fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores se determinarían por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, previa consulta con las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario de la emisión.

Finalizado el periodo de suscripción para este primer tramo y fijadas las citadas características de la emisión, es necesario proceder a la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las mismas y del resultado de la emisión.

En consecuencia, conforme se prevé en la citada Orden ECC/834/2013, dispongo:

1. La emisión del primer tramo de Obligaciones del Estado a diez años denominadas en euros, dispuesta por la Orden ECC/834/2013, de 14 de mayo, tendrá las características establecidas en la citada Orden y las que se determinan a continuación:

- a) Fecha de emisión: 21 de mayo de 2013.
- b) Tipo nominal de interés anual: 4,40 por 100.
- c) Importe nominal adjudicado: 7.000 millones de euros.
- d) Precio de suscripción: 99,596 por 100 del importe nominal.
- e) Rendimiento interno equivalente: 4,452 por 100.

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.c) de la Orden ECC/834/2013, el primer cupón de esta emisión, a pagar el 31 de octubre de 2013, será por un importe bruto del 1,964932 por 100, expresado en tanto por ciento del saldo nominal.

3. Antes de las quince horas del día 20 de mayo de 2013, el Sindicato adjudicatario de la emisión comunicará a esta Secretaría General y al Banco de España la distribución por entidades del nominal suscrito, a efectos del correspondiente ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España y del registro de las anotaciones de la Deuda que se emita en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal.

Madrid, 16 de mayo de 2013.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Ignacio Fernández-Palomero Morales.